



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral IESPP "Hz" N° 0710

Huaraz, **21 SEP. 2026**

Visto; el expediente N° 004102 de fecha 21 de setiembre del 2026 que contiene el Informe Técnico N° 042-2026-ME/RA/DREA/IESPP "Hz"-OAC, de fecha 21 de setiembre de 2026, presentado por el Dr. Nale Castelar García Quispe, Coordinador del Área de Calidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", mediante el cual propone la designación de los responsables del Portal de Transparencia Estándar (PTE), de la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) y de la actualización de la plataforma web institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz" es una institución educativa de educación superior pedagógica que desarrolla sus actividades en el marco de las disposiciones legales y administrativas emitidas por el Ministerio de Educación, la Dirección Regional de Educación de Áncash y demás normas aplicables;

Que, la transparencia, el acceso a la información pública y la difusión oportuna de la información institucional constituyen principios orientados a fortalecer la gestión pública, promover la participación ciudadana y garantizar el derecho de acceso a la información pública;

Que, resulta necesario fortalecer los mecanismos institucionales de transparencia y acceso a la información pública, asegurando la implementación y actualización permanente del Portal de Transparencia Estándar (PTE), así como la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública que sean presentadas ante el Instituto;

Que, asimismo, resulta necesario garantizar la actualización permanente de la plataforma web institucional, procurando que la información de interés institucional y público se encuentre disponible, actualizada y sea accesible para estudiantes, docentes, personal administrativo, autoridades y ciudadanía en general;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2026-ME/RA/DREA/IESPP "Hz"-OAC, de fecha 21 de setiembre de 2026, el Dr. Nale Castelar García Quispe, en su condición de Coordinador del Área de Calidad, propone la designación de los responsables institucionales para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, la atención de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y la actualización de la plataforma web institucional;

Que, en mérito al referido Informe Técnico, corresponde designar al Dr. Nale Castelar García Quispe, en su condición de Coordinador del Área de Calidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) del Instituto;

Que, asimismo, corresponde designar al Sr. Esteban Natividad Javel Andahua, en su condición de Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", como Funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) de la institución, de acuerdo con las funciones y responsabilidades que correspondan;

Que, de igual manera, resulta pertinente disponer la actualización permanente de la plataforma web institucional, debiendo los responsables designados coordinar con las unidades, áreas y órganos correspondientes para la remisión, validación, publicación y actualización de la información institucional que corresponda;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su D.S N° 011-2012-ED, Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y su D.S N° 015-2006-JUS, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública docente y su D.S N° 010-2017-MINEDU, R.M. N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, R.V.M N° 097-2022-MINEDU Disposiciones que regulan la evaluación de las Condiciones Básicas de Calidad con fines de licenciamiento de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, R.M N° 441-2019-MINEDU que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

privadas, RM N° 130-2025-MIENEDU, Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas, R.M N° 244-2025-MINEDU, Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar, la propuesta de designación de responsables para la implementación y actualización del **Portal de Transparencia Estándar (PTE)**, la atención de las **Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP)** y la actualización de la **plataforma web institucional** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", conforme a lo señalado en el **Informe Técnico N° 042-2026-ME/RA/DREA/IESPP "Hz"-OAC**, de fecha 21 de setiembre de 2026.

Artículo 2° Designar, al **Dr. Nale Castelar García Quispe**, en su condición de Coordinador del Área de Calidad del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", como Funcionario Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz".

Artículo 3° Designar, al Sr. Esteban Natividad Javel Andahua, en su condición de Jefatura de Unidad Administrativa del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Huaraz", como funcionario Responsable de Atender las Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la institución.

Artículo 4° Disponer, que la persona designada en el artículo 1 cumpla las obligaciones previstas en la Ley N° 27806, su Reglamento y el Lineamiento vigente del PTE, incluyendo: implementar y mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar; recabar, organizar y verificar la información que deba publicarse; requerir oportunamente información a las áreas poseedoras; coordinar su publicación; controlar los plazos de actualización; mantener evidencia de las publicaciones efectuadas; y comunicar a la Dirección General los incumplimientos o retrasos que impidan la actualización oportuna.

Artículo 5° Disponer que la persona designada en el artículo 2 atienda, tramite y efectúe el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información pública; registre cada solicitud; identifique y requiera la información a las áreas poseedoras; controle los plazos legales; coordine la entrega o la respuesta correspondiente; mantenga la trazabilidad del expediente; y gestione los registros e informes que exija la normativa vigente, respetando las excepciones legales y la protección de datos personales.

Artículo 6° Encargar, al responsable de Tecnologías de Información brindar soporte técnico al FRPTE para la administración, publicación, disponibilidad, seguridad, respaldo y continuidad tecnológica del Portal de Transparencia Estándar y del portal institucional, sin sustituir la responsabilidad funcional del FRPTE.

Artículo 7° Disponer, que la Dirección General, Unidad Académica, Secretaría Académica, Unidad de Investigación, Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Área de Calidad, jefatura de Unidad Administrativa, coordinaciones y demás responsables institucionales proporcionen, dentro de los plazos requeridos, la información que sea solicitada por el FRPTE o por el responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, asegurando que sea completa, actualizada, verificable y apta para su publicación o entrega.

Artículo 8° Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal institucional del IESPP "Huaraz", así como la actualización de los datos de ambos responsables, consignando como mínimo nombres y apellidos, cargo, Resolución Directoral de designación, correo electrónico institucional y teléfono o anexo institucional. Asimismo, colóquese copia de la presente Resolución en lugar visible de la sede institucional.



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE ANCASH

INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO "HUARAZ"



Creado por D.S. N° 08-83-ED, Renovado por D.S. N° 09-94-ED y R.D. N° 0339-2010-ED

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 9° Disponer, que el responsable de Tecnologías de Información, en coordinación con el Área de Administración, habilite y mantenga correos institucionales funcionales diferenciados para el Portal de Transparencia Estándar y para la atención de solicitudes de acceso a la información pública, evitando el uso de cuentas personales y asegurando continuidad, control de acceso y respaldo institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE;

IESPP "Huaraz"
DSM/DG
jttmm/sec
C.C.: Jefe – File – Archivo

